



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0493

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito de la abogada SUDYANE NATHALY PORTILLA MORA, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora PAULA ANDREA LOPEZ CORTES, se excusó de prestar el servicio indicando ya que hace 2 años no está ejerciendo la carrera de derecho, decidió ejercer otra carrera y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. SUDYANE NATHALY PORTILLA MORA y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. SUDYANE NATHALY PORTILLA MORA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora PAULA ANDREA LOPEZ CORTES a la Dra. SUDYANE NATHALY PORTILLA MORA.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora PAULA ANDREA LOPEZ CORTES, al Dr. JUAN DAVID GIRALDO ZAPATA quien se localiza en el correo electrónico: juanjuridicosk@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d0424a09a58d9c48ee03d86e95a8915e17bf1af0c856c813932eeb164526db**

Documento generado en 16/05/2023 01:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>